



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



AVISO DE CONVOCATORIA

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MA-SGG-SASIP-008-2026.**

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA
DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ
(CUNDINAMARCA)”**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 027739
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co

pág. 1



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA) pone a disposición de los interesados PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto contractual es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)”

El presente aviso de convocatoria se expide en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y contiene la información exigida en dichas disposiciones.

ALCANCE

El objeto del Contrato de la presente selección es obtener el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)**”. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

ASPECTOS GENERALES.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Entidad Estatal: MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA), NIT. No. 800.093.386-8, representado legalmente por el Alcalde Municipal, Hugo Efrén Novoa Villamil.

Dirección: Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, Arbeláez (Cundinamarca). **Teléfono:** (1) 8686 028 / 8686 030. **Código postal:** 252001. **Página web:** www.arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dependencia que adelanta el proceso: Secretaría General y de Gobierno, con el apoyo técnico de la Secretaría de Servicios Públicos.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, Arbeláez (Cundinamarca), de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua, en el teléfono (1) 8686 028 / 8686 030 y en el correo electrónico contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co.

Las observaciones y demás documentos del Proceso de Contratación podrán presentarse en la misma dirección o remitirse al correo electrónico antes indicado. Las ofertas se presentarán únicamente de manera física, en dos (2) sobres cerrados (Sobre No. 1 – requisitos habilitantes y Sobre No. 2 – oferta económica inicial), en la dirección señalada, en la fecha y hora de cierre

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/30
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



previstas en el cronograma.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES.

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028739
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso —estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, adendas, informes de evaluación y actos administrativos— podrán consultarse y descargarse de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), en el número del proceso MA-SGG-SASIP-008-2026, y en la página web del Municipio www.arbelaez-cundinamarca.gov.co. También podrán consultarse físicamente en la Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, en el horario de atención señalado.

OBJETO.

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)”

El proceso comprende diez (10) ítems —luminarias LED de 70 a 150 W y de 40 a 60 W, fotoceldas, brazos galvanizados, cinta bandit, hebillas, cinta aislante, conectores de perforación y cables—, cuyas descripciones, unidades de medida y valores unitarios techo se identifican en el cuadro del numeral “Valores unitarios techo”. Por tratarse de un contrato a monto agotable, las cantidades a adquirir se determinarán durante la ejecución mediante órdenes de suministro, según la programación de la modernización del alumbrado público del casco urbano, hasta agotar el presupuesto oficial.

RECURSO PRESUPUESTAL.

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), cuenta con los recursos necesarios para respaldar y llevar a cabo el presente proceso de selección, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$125.973.891,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**, según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Arbeláez (Cundinamarca). Dicho certificado respalda el compromiso contractual de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000481	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	\$125.973.891,00

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861028/30

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



La Entidad Estatal manifiesta expresamente que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar el presente Proceso de Contratación y las obligaciones que se deriven del contrato, de acuerdo con el certificado antes relacionado y con la apropiación incluida en el presupuesto de la vigencia 2026.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. El contrato que resulte del presente proceso es de suministro a precios unitarios fijos y a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$125.973.891,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido**. En consecuencia, la cantidad señalada para cada ítem (una (1) unidad) es solo una cantidad de referencia para la presentación y comparación de las ofertas; las cantidades reales se determinarán durante la ejecución mediante las órdenes de suministro que expida la supervisión, según las necesidades de modernización y reposición de los puntos de alumbrado público del casco urbano, sin que el Municipio se obligue a solicitar cantidades mínimas ni a agotar la totalidad del presupuesto. Cada entrega se pagará multiplicando las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por el precio unitario adjudicado.
EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA ADJUDICARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

En la presente vigencia el Municipio adquirió elementos para la modernización del sistema de alumbrado público mediante la Aceptación de Oferta MA-IMC-2026-026, celebrada con INGEBELCA S.A.S. por \$49.025.000, ya terminada. Agotada esa contratación, la necesidad se mantiene: la Secretaría de Servicios Públicos tiene programada la modernización de puntos de alumbrado del casco urbano durante el último trimestre de la vigencia, no existe contrato vigente ni saldo disponible que la atienda, y la meta MP-178 del Plan de Desarrollo exige su ejecución.

VALORES UNITARIOS TECHO (IVA incluido).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TECHO
1	LUMINARIA LED 70 – 150 W (NW – 7 PINES)	UNIDAD	1	\$900.264,00
2	LUMINARIA LED 40 – 60 W (NW – 3 PINES)	UNIDAD	1	\$566.231,00
3	FOTOCELDA SIN BASE 1000 W ELECTROCONTROL	UNIDAD	1	\$44.888,00
4	BRAZO DE 1 1/2" x 1,5 m EN TUBO GALVANIZADO SIN COLLARÍN	UNIDAD	1	\$317.544,00
5	ROLLO CINTA BANDIT 5/8" x 30 m	ROLLO	1	\$179.182,00
6	HEBILLAS DE 5/8" PARA CINTA BANDIT (PAQUETE x 100 UNIDADES)	PAQUETE (100 UND)	1	\$175.477,00

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861028/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TECHO
7	ROLLO DE CINTA AISLANTE CERTIFICADA USO INDUSTRIAL x 18 m	ROLLO	1	\$16.618,00
8	CONECTORES DENTADOS DE PERFORACIÓN PEQUEÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO (PAQUETE x 10 UNIDADES)	PAQUETE (10 UND)	1	\$53.049,00
9	ROLLO CABLE AWG No. 14 x 100 m	ROLLO	1	\$383.127,00
10	ROLLO CABLE ENCAUCHETADO 3 x 12 x 100 m	ROLLO	1	\$1.002.340,00
SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS TECHO				\$3.638.720,00

Los valores unitarios techo corresponden al promedio aritmético simple de las tres (3) cotizaciones del estudio de mercado, adoptadas en el análisis del sector.

Serán rechazadas las ofertas económicas iniciales en las que el valor unitario de cualquiera de los ítems supere su valor unitario techo, o cuya sumatoria de valores unitarios supere \$3.638.720,00. El valor del contrato será el del presupuesto oficial, a monto agotable, y los precios unitarios adjudicados serán los que resulten de la subasta inversa.

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

La Ficha Técnica (Anexo 05) establece las **especificaciones técnicas, condiciones mínimas y características de los bienes** que deberá cumplir el contratista seleccionado, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección adelantado por el Municipio de Arbeláez, Cundinamarca.

Las especificaciones aquí contenidas tienen como finalidad definir de manera clara, objetiva, verificable y medible el alcance de las obligaciones contractuales, garantizando que la ejecución se realice bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Este Anexo constituye un documento técnico vinculante para el contratista y servirá como instrumento de referencia para la supervisión, la verificación de la ejecución contractual, el control de calidad, así como para el soporte de la facturación, pago y liquidación del contrato, en el marco de un contrato de suministro a precios unitarios fijos y monto agotable, reconociéndose únicamente las cantidades de bienes efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la entidad.

Las condiciones técnicas aquí establecidas serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución, la ley, el contrato y



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y legales a que haya lugar.

Las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem se encuentran en la **Ficha Técnica (Anexo 05)**, documento que hace parte integral del proceso. La cantidad de una (1) unidad por ítem es de referencia, por tratarse de un contrato a monto agotable.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	LUMINARIA LED 70 – 150 W (NW – 7 PINES)	UNIDAD	1
2	LUMINARIA LED 40 – 60 W (NW – 3 PINES)	UNIDAD	1
3	FOTOCELDA SIN BASE 1000 W ELECTROCONTROL	UNIDAD	1
4	BRAZO DE 1 1/2" x 1,5 m EN TUBO GALVANIZADO SIN COLLARÍN	UNIDAD	1
5	ROLLO CINTA BANDIT 5/8" x 30 m	ROLLO	1
6	HEBILLAS DE 5/8" PARA CINTA BANDIT (PAQUETE x 100 UNIDADES)	PAQUETE (100 UND)	1
7	ROLLO DE CINTA AISLANTE CERTIFICADA USO INDUSTRIAL x 18 m	ROLLO	1
8	CONECTORES DENTADOS DE PERFORACIÓN PEQUEÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO (PAQUETE x 10 UNIDADES)	PAQUETE (10 UND)	1
9	ROLLO CABLE AWG No. 14 x 100 m	ROLLO	1
10	ROLLO CABLE ENCAUCHETADO 3 x 12 x 100 m	ROLLO	1

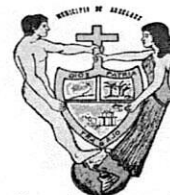
NOTAS: Condiciones de entrega, recibo y calidad de los bienes.

- Calidad de los bienes:** todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso ni defectos, y cumplir las especificaciones técnicas mínimas señaladas para cada ítem y los reglamentos técnicos aplicables (RETIE y RETILAP vigentes). Deben entregarse en su empaque original, debidamente rotulados por el fabricante, con la ficha técnica y el certificado de conformidad de producto expedido por organismo acreditado ante el ONAC (luminarias, fotoceldas, cinta aislante, conectores y cables).
- Órdenes de suministro:** las entregas se harán de manera parcial y sucesiva, conforme a las órdenes de suministro escritas que expida el supervisor, en las que se indicarán los ítems, las cantidades, el sitio, la fecha y la hora de entrega.
- Plazo de entrega:** el contratista atenderá cada orden de suministro en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de su recibo. Cuando se trate de atender una falla

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 027/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



que afecte la seguridad de la ciudadanía en las vías y espacios públicos iluminados, la supervisión podrá solicitar la entrega en un plazo menor, que se concertará por escrito con el contratista.

4. **Lugar de entrega:** los bienes se entregarán en el almacén municipal del Municipio de Arbeláez o en el sitio que indique el supervisor dentro del municipio. El cargue, el transporte y el descargue de los bienes corren por cuenta y riesgo del contratista y están incluidos en el precio unitario; el riesgo de pérdida o deterioro de los bienes es del contratista hasta su recibo a satisfacción.
5. **Garantía de las luminarias:** las luminarias de los ítems 1 y 2 deben contar con garantía mínima de siete (7) años contra defectos de fabricación y de funcionamiento (módulo LED, driver y carcasa), respaldada mediante certificado escrito del fabricante o distribuidor autorizado entregado con los bienes; los demás ítems contarán con la garantía ofrecida por el fabricante. Durante la garantía, el contratista repondrá sin costo las unidades defectuosas. Esta garantía del fabricante es independiente del amparo de calidad y correcto funcionamiento de la garantía única del contrato.
6. **Recibo a satisfacción:** en cada entrega el supervisor verificará las referencias, potencias, marcación, calibres, dimensiones, certificados y cantidades, y suscribirá el acta de recibo parcial con relación de ítems y cantidades. El acta de recibo parcial y el ingreso de los bienes al almacén municipal son requisito previo para el pago.
7. **Instalación y elementos retirados:** el contrato no incluye la instalación de los bienes, que realizará el Municipio por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos; las órdenes de suministro se expedirán según la programación de instalación. El contratista informará, con la primera entrega, el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos del fabricante o importador de las luminarias (Resolución 1511 de 2010 y Ley 1672 de 2013), para la disposición de las luminarias y elementos que el Municipio retire.
8. **Cambio de bienes defectuosos o que no cumplan:** si alguno de los bienes entregados presenta defectos, se encuentra en mal estado o no cumple las especificaciones solicitadas, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, sin costo adicional para el Municipio.
9. **Precios:** los precios unitarios ofertados son fijos e inmodificables durante el plazo del contrato e incluyen el IVA, el transporte, el cargue y descargue, los impuestos, tasas, estampillas y demás costos directos e indirectos. Ningún precio unitario podrá superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado.



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



10. **Equivalencias:** solo se admitirá el reemplazo de una referencia que se descontinúe o se agote en el mercado por otra de especificaciones iguales o superiores, previa autorización escrita del supervisor y sin mayor valor para el Municipio.
11. **Seguridad y salud en el trabajo:** el personal del contratista que realice el cargue, el transporte y el descargue deberá estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y utilizar los elementos de protección personal requeridos; los daños a bienes del Municipio o de terceros ocasionados en las entregas serán responsabilidad del contratista.
12. **Exactitud de la información de la oferta:** en caso de que se detecte información inexacta o que no corresponda a la realidad en la oferta, se aplicarán las reglas de rechazo previstas en el pliego de condiciones. Es responsabilidad del proponente garantizar que los datos, especificaciones y documentos aportados sean precisos y veraces.
13. **Cumplimiento de parámetros técnicos:** la oferta debe cumplir la totalidad de las **especificaciones técnicas mínimas** del presente documento, lo cual se acreditará con el formato de declaración de cumplimiento de la ficha técnica previsto en el pliego de condiciones. No se aceptarán ofertas parciales: el proponente debe ofertar los diez (10) ítems.

CRONOGRAMA

Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	08 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de los estudios y documentos previos	08 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	08 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 08 hasta el 16 de octubre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	Desde el 08 hasta el 16 de octubre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861028/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



Actividad	Fecha	Lugar
		en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de la decisión sobre la limitación a Mipyme	19 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 19 hasta el 20 de octubre de 2026.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la expedición de adendas	21 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre [presentación de ofertas en sobre cerrado]	22 de octubre de 2026. Hora: 08:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y técnicos	23 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado del informe preliminar – plazo para presentar observaciones al informe	Desde el 23 hasta el 28 de octubre de 2026 (tres (3) días hábiles).	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 022738
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.

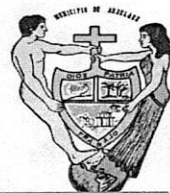


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe final de verificación y respuesta a las observaciones	29 de octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura del sobre de la oferta económica inicial de los proponentes habilitados	30 de octubre de 2026. Hora: 9:00 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Audiencia pública de subasta inversa presencial	30 de octubre de 2026. Hora: 9:30 a.m.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Presentación del Formulario 1B – oferta económica ajustada (valores unitarios finales) – única oportunidad: día hábil siguiente a la audiencia	03 de noviembre de 2026. hasta las 4:30 p.m.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Verificación del Formulario 1B y, de ser el caso, requerimiento de explicaciones por precio artificialmente bajo (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)	04 de noviembre de 2026.	Secretaría General y de Gobierno – comité evaluador
Plazo para que el proponente requerido presente las explicaciones sobre el precio ofrecido	Hasta el 05 de noviembre de 2026, 4:30 p.m.	Correo electrónico: contrataciongobierno@arbelaez-cundinamarca.gov.co Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Análisis de las explicaciones y recomendación del comité evaluador	06 de noviembre de 2026.	Secretaría General y de Gobierno – comité evaluador
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de noviembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



Actividad	Fecha	Lugar
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Dirección: Calle 4 No 6-15 Barrio Centro en el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca)
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

*Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO.1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA NRO.2: La Entidad podrá modificar el cronograma mediante adenda, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o, una vez vencido este, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA NRO.3: Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para el cierre, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Los plazos del cronograma se cuentan en días hábiles. Los lunes 12 de octubre y 2 de noviembre de 2026 son días festivos.

LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de manera física, **en sobre cerrado**, en la Calle 4 No. 6-15, Barrio Centro, del Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), a más tardar en la **fecha y hora de cierre** señaladas en el cronograma. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni con posterioridad a la hora de cierre.

Cada oferta se presentará en dos (2) sobres cerrados y marcados: **Sobre No. 1**, con los documentos de verificación de los requisitos habilitantes —incluidos los de disponibilidad de vehículo, personal mínimo (coordinador de entregas y dos auxiliares de cargue y descargue) y SG-SST, y las fichas técnicas de los productos ofertados—, la declaración de cumplimiento de la ficha técnica (Formato 7) y la declaración juramentada de certificaciones técnicas de los bienes (Formato 8), cuyos certificados RETILAP/RETIE y certificación de garantía se presentarán en la ejecución, y **Sobre No. 2**, con la oferta económica inicial, que contendrá los valores unitarios ofertados para los diez (10) ítems, IVA

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028738
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



incluido, sin superar el valor unitario techo de ninguno de ellos.

El Sobre No. 2 solo se abrirá a los proponentes habilitados, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. La subasta se realizará sobre la **sumatoria de los valores unitarios de los diez (10) ítems**, mediante lances escritos presentados en rondas sucesivas de hasta cinco (5) minutos, cada uno de los cuales deberá mejorar el menor valor vigente en por lo menos el uno punto cinco por ciento (1,5 %) (valor máximo del lance = menor valor vigente $\times$ 0,985), conforme al procedimiento del numeral 2.9 del pliego de condiciones. El adjudicatario trasladará la reducción obtenida a los diez (10) valores unitarios de su oferta inicial con la fórmula: Valor unitario final = valor unitario inicial $\times$ (valor del último lance válido $\div$ sumatoria de la oferta inicial), redondeando al peso entero inferior, y presentará el Formulario 1B el día hábil siguiente a la audiencia. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, a monto agotable; el valor del último lance no será el valor del contrato.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, legalmente capaces, cuyo objeto social o actividad comercial les permita suministrar los bienes objeto del proceso, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que estén inscritas en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con inscripción vigente y en firme, en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, los criterios de desempate y las causales de rechazo son los señalados en el pliego de condiciones.

Medidas en favor de las personas con discapacidad. En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, que implementa el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y los proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley, podrán acreditar esa condición con la oferta para efectos del criterio de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Por tratarse de una subasta inversa en la que el único factor de escogencia es el menor precio, no hay lugar a la asignación de puntaje adicional.

PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de selección no está sujeto a precalificación.

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo se considerará comenzado con el cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Las circunstancias mencionadas se entenderán cumplidas cuando se haya realizado la

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861028/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



suscripción del contrato, se haya obtenido el registro presupuestal correspondiente, se hayan aprobado las pólizas requeridas, y se haya formalizado el acta de inicio.

Nota: El plazo de ejecución no excederá la vigencia fiscal 2026.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el (la) **secretario (a) de despacho de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) y/o quien haga sus veces.** El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas.

Atendiendo en particular las disposiciones del artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas vigentes sobre la materia, a continuación, se describen las obligaciones y deberes del supervisor. Son obligaciones del supervisor, entre otras: (i) expedir por escrito las órdenes de suministro, de acuerdo con la programación de instalación; (ii) verificar en cada entrega las referencias, potencias, calibres, marcación, los certificados de conformidad (RETILAP o RETIE) y el certificado de garantía de las luminarias; (iii) suscribir las actas de recibo parcial y verificar el ingreso de los bienes al almacén municipal; (iv) llevar el control de las cantidades suministradas por ítem frente al presupuesto disponible, para no exceder el valor del contrato a monto agotable; (v) verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (vi) rendir los informes de supervisión y proyectar el acta de liquidación.

Según el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a la comunidad en general para que realicen la veeduría ciudadana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		MARCAR CON UNA X
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA	X

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028738
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección será el del menor precio ofrecido haciendo uso del procedimiento de la subasta inversa presencial, debido a que se trata de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, poseen las mismas especificaciones desde el punto de vista técnico toda vez que comparten patrones comunes y los proveedores lo ofrecen en condiciones iguales, con las mismas características técnicas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer la totalidad de la necesidad, conforme se explica a continuación.

Por otra parte, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 310 de 2021 —que hizo obligatorio el uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades territoriales, en los municipios de categorías 4, 5 y 6 desde marzo de 2022, conforme a la Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente—, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los instrumentos de agregación de demanda y encontró el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, cuyo plazo para colocar órdenes de compra venció el 30 de septiembre de 2026. Este instrumento no permite satisfacer la necesidad por cuanto: **i) su catálogo corresponde a materiales de construcción y ferretería de uso general y no incluye las luminarias LED para alumbrado público vial con las especificaciones exigidas, ni los brazos y accesorios propios de las redes de alumbrado público; y ii) la necesidad se atenderá por demanda, mediante órdenes de suministro sucesivas hasta el 31 de diciembre de 2026 y la adjudicación del presente proceso está prevista para el 6 de noviembre de 2026, lo que no es compatible con un instrumento cuyo término para colocar órdenes de compra venció el 30 de septiembre de 2026.** Así mismo, el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES terminó el 29 de diciembre de 2025, y el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies solo procede para adquisiciones hasta la mínima cuantía, valor que es inferior al presupuesto oficial del presente proceso. Se deja constancia de que la misma necesidad fue atendida en la presente vigencia mediante la Aceptación de Oferta MA-IMC-2026-026, ya terminada, sin que en esa oportunidad ni en la presente exista un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que la cubra, por lo que la verificación se reitera para este proceso con el mismo resultado.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Servicios Públicos requiere contar de manera oportuna con los elementos para la modernización del sistema de alumbrado público del casco urbano, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de subasta inversa, en razón a lo siguiente: i) no existe un acuerdo marco de precios ni otro instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer la totalidad de la necesidad, en los términos antes indicados, y ii) los bienes

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 027/39
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



requeridos (luminarias LED y elementos eléctricos para alumbrado público) son de características técnicas uniformes y de común utilización, pues sus especificaciones están definidas por los reglamentos técnicos RETILAP y RETIE y por las fichas técnicas de los fabricantes, y se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes, por lo que pueden contratarse por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa.

Según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa”, bajo ciertas reglas específicas. En lo relativo a la selección abreviada, la norma establece que esta modalidad corresponde a un procedimiento objetivo y simplificado, aplicable cuando, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía del contrato, resulte pertinente un proceso ágil que garantice eficiencia en la gestión contractual.

Particularmente, se entiende por menor cuantía aquellos valores determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV.

Para la vigencia 2026, con un salario mínimo mensual legal vigente de \$1.750.905, la menor cuantía del Municipio de Arbeláez asciende a **\$490.253.400 (280 SMMLV)** y la mínima cuantía a \$49.025.340. El presupuesto oficial del presente proceso (\$125.973.891) se enmarca en la menor cuantía; no obstante, la modalidad de selección se determina por la naturaleza de los bienes (características técnicas uniformes), con independencia de su valor.

Por lo anterior, y considerando tanto el objeto como el valor del contrato a celebrar, se concluye que el presente proceso de selección debe adelantarse por **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial**, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Este proceso se regirá por los principios constitucionales y legales que orientan la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, por cuanto su valor (\$125.973.891) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), equivalente a **\$511.708.497** para la vigencia 2026. Por tal razón, el Municipio de Arbeláez (Cundinamarca) convoca a las Mipyme nacionales a participar y recibirá las solicitudes de limitación dentro del plazo señalado en el cronograma, que vence por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 027739
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando se reciban solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de constitución**, que aporten los documentos que acreditan dicha calidad de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La decisión de limitar o no la convocatoria se publicará con la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y quedará consignada en el acto administrativo de apertura.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 022736
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



El interesado en solicitar la limitación a Mipyme deberá manifestar en el oficio remitido si solicita la limitación a nivel territorial (Cundinamarca) y/o a nivel municipal (Arbeláez).

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a verificar, en la etapa de planeación del proceso contractual, si la contratación que pretenden adelantar se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, con el fin de determinar la procedencia de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, en especial el deber de conceder trato nacional y de observar los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

En ese sentido, la verificación se efectuó conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (código CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024), que ordena aplicar cuatro reglas en orden consecutivo (numeral 4.4): i) que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente; ii) que la Entidad Estatal esté incluida en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo (Anexo 3 del Manual, entidades del nivel municipal); iii) que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo es aplicable; y iv) que no resulte aplicable ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual. Solo cuando se cumplen las cuatro condiciones el Proceso de Contratación queda cubierto por el Acuerdo.

Frente a las reglas 1 y 2, todos los Acuerdos Comerciales relacionados en la tabla siguiente se encuentran vigentes. El Municipio de Arbeláez (Cundinamarca), como entidad territorial del nivel municipal (nivel subcentral en los Acuerdos), está incluido en la lista de entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente respecto de Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente respecto de Guatemala), la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN). No está incluido en los Acuerdos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, ni respecto de El Salvador y Honduras en el Acuerdo con el Triángulo Norte, ni en el Acuerdo con Israel, que en el nivel municipal solo cubre a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Frente a la regla 3, el presupuesto oficial asciende a CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$125.973.891,00) MONEDA CORRIENTE, valor que se comparó con los umbrales vigentes para 2026 publicados por Colombia Compra Eficiente. El presupuesto es inferior a los umbrales de la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido; en cambio, supera el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad —esto es, el valor de la mínima cuantía, \$49.025.340 para 2026—, a partir del cual se aplica el Acuerdo con el Triángulo Norte respecto de Guatemala (Anexo 3, literal b, del Manual). La Decisión 439 de 1998 de la CAN se aplica con independencia del valor del Proceso de Contratación, pero solo respecto de los servicios; el presente proceso tiene por objeto exclusivamente

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028738
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



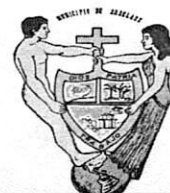
el suministro de bienes.

El resultado del análisis, elaborado con el modelo de la Tabla 2 del Manual, es el siguiente:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral (umbral 2026)	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	No (umbral \$1.627.376.299)	N/A	No
Alianza del Pacífico – México	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	No (umbral \$1.627.376.299)	N/A	No
Canadá	Sí	No	N/A	N/A	No
Chile	Sí	Sí	No (umbral \$1.091.804.264)	N/A	No
Corea	Sí	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	Sí	No (umbral \$1.091.804.264)	N/A	No
Estados Unidos	Sí	No	N/A	N/A	No
Estados AELC	Sí	Sí	No (umbral \$1.131.227.573)	N/A	No
México	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí (desde el límite inferior de la menor cuantía: \$49.025.340)	No (la excepción 14 solo si se limita a Mipyme)	Sí
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Sí	Sí	No (umbral \$1.131.227.573)	N/A	No
Israel	Sí	No (solo cinco ciudades principales)	N/A	N/A	No



Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral (umbral 2026)	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No (umbral igual al de la Unión Europea)	N/A	No
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	N/A (aplica sin umbral, solo a servicios)	N/A	No (el objeto es solo suministro de bienes)

Frente a la regla 4, para el Acuerdo cuyo umbral se supera se revisó la Tabla 8 del Anexo 4 del Manual (excepciones para entidades del nivel municipal): el suministro de luminarias LED y de elementos eléctricos para alumbrado público no corresponde a ninguna de las excepciones previstas para Guatemala (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 y 59). La excepción 14 —convocatorias limitadas a Mipyme— solo operará si, recibidas las solicitudes dentro del término del cronograma, se reúnen las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la convocatoria efectivamente se limita; conforme a la nota 16 del Manual, esa excepción no puede invocarse para excluir la cobertura en el aviso de convocatoria, los estudios previos ni el proyecto de pliego de condiciones.

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de Guatemala. No lo cubre la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, porque esta solo impone trato nacional para los servicios y el objeto del proceso es exclusivamente el suministro de bienes. La Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios originarios de Guatemala, esto es, el mismo trato que otorga a los proponentes, bienes y servicios colombianos, incluido el factor de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; el puntaje de la Ley 816 de 2003 no tiene aplicación, porque el único factor de selección es el menor precio. El Acuerdo con el Triángulo Norte no fija un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre (Tabla 1 del Manual); con todo, el cronograma otorga catorce (14) días calendario —del 08 al 22 de octubre de 2026—, más que los diez (10) días que los Acuerdos prevén para bienes de características técnicas uniformes. Si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme, la Entidad dejará constancia en el acto de apertura de la aplicación de la excepción 14 respecto del Acuerdo con el Triángulo Norte.

Adicionalmente, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad concederá trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios originarios de los Estados respecto de los cuales se haya certificado dicha condición.

Lo anterior, sin perjuicio del deber general de la Entidad de observar los principios de transparencia,

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 8686 028/38
Código Postal 252001
www.arbelaez-cundinamarca.gov.co

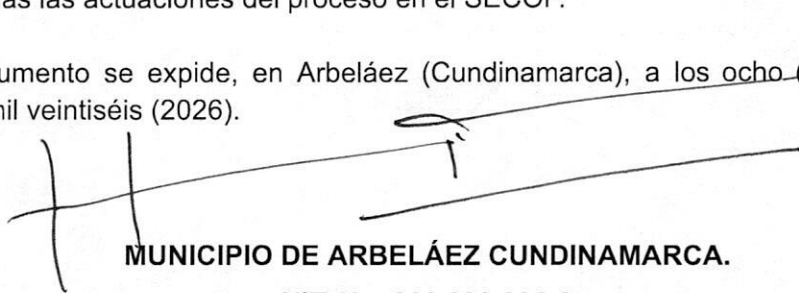


Municipio de Arbeláez (Cundinamarca).
Secretaría de Servicios Públicos.
NIT: No. 800.093.386-8.



economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como el deber de publicidad de todas las actuaciones del proceso en el SECOP.

El presente documento se expide, en Arbeláez (Cundinamarca), a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA.

NIT. No. 800.093.386-8

R.L. HUGO EFREN NOVOA VILLAMIL

C.C. No 11.386.249 de Fusagasugá (Cundinamarca)

Alcalde Municipal.

Declaro que he revisado el presente documento en lo de mi competencia y que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables. Respondo exclusivamente por el componente del documento que reviso o avalo, conforme a mis funciones y competencias, sin que ello implique corresponsabilidad sobre la totalidad del documento.

Aval: Abg. Nicolás Bonilla Aconcha – Asesor Jurídico – Secretaría General y de Gobierno – C.P.S.P. No. 200 de 2026.

Elaboró: Kelly Yojanna Gómez Gaona – Profesional – Secretaría de Planeación e Infraestructura – C.P.S.P. No. 134 de 2026.

NBA

Koomez

alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 4 N. 6-15 Teléfono (1) 86861028/38

Código Postal 252001

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co